

CHAT BOT IA

Buen día, las preguntas frecuentes que se realizarían al área de contabilidad serian:

PROVEEDORES:

1. ¿Qué documentos debo presentar para la vinculación como proveedor?

Los documentos requeridos son:

- RUT actualizado, en caso me persona natural no mayor a 6 meses de impresión.
- Certificado de Cámara de Comercio (si aplica)
- Copia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural
- Certificación bancaria vigente
- Formato de vinculación diligenciado
- Formato de conocimiento tributario diligenciado
- Estado de situación financiera (si aplica)
- Declaración de renta (si aplica)

2. ¿Cada cuanto se debe actualizar la información como proveedor?

- Mínimo cada año y si hay algún cambio en su condición tributaria.

3. ¿A dónde debe enviar la actualización de los datos de proveedor?

- A la ventanilla única de radicación (vurd@cootradecun.com), con referencia Actualización de datos NIT XXXXXXXX

4. ¿Con quien puedo comunicarme en caso de tener dudas sobre la vinculación?

- Puede comunicarse a través de este chat o escribir al correo del Departamento de Contabilidad (contabilidad.cootradecun@gmail.com)

5. ¿Cuáles son los requisitos para radicar facturas electrónicas?

- La factura debe ser electrónica, estar validada por la DIAN, contener el nombre y NIT de la cooperativa, descripción del servicio o bien prestado, valor, fecha, y cumplir con la normatividad vigente. Y ser enviada al buzón tributario 860402925@RECEPCIONDEFACTURAS.COM)

6. ¿Hasta qué fecha se reciben facturas y cuentas de cobro cada mes?

- Las facturas y cuentas de cobro se reciben hasta el día **25 de cada mes**. Los documentos radicados después de esta fecha **NO** se tramitarán y deben facturarse en el mes siguiente.

7. ¿Qué retenciones aplica la cooperativa?

- Se aplican las retenciones de ley según la actividad económica y la normatividad tributaria vigente.

8. ¿Cómo solicito el certificado de retenciones?

- Puede solicitarlo a través de este chat o al correo del Departamento de Contabilidad, indicando razón social y NIT. (contabilidad.cootradecun@gmail.com)

9. ¿Cuándo se entregan los certificados tributarios?

- Los certificados se entregan dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

El 31 de marzo de 2026 es la fecha límite para expedir certificados de retención del año gravable 2025.

Cordialmente,



SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ

Departamento de Contabilidad